

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado**  
**transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO**  
**CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

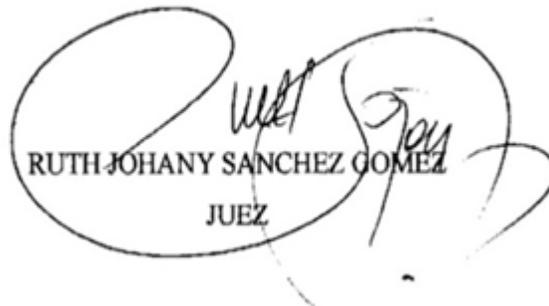
Radicación: No. 061 2020-00638-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y que revisada la documental allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en el decreto legislativo 806 de junio de 2020.

En consecuencia, se tiene por notificada a la demandada SANDRA JUDITH SOTO ANGEL del auto que admitió la demanda adiado 28 de noviembre de 2020, quien dentro del término de ley no contesto la demanda, ni formulo medios exceptivos, ni pago la obligación perseguidamente coercitivamente

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO  
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por  
anotación en estado No. 72 fijado hoy  
14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las  
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez  
Secretaria

ggg